



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N° 452/15 HCDSB.-
Expediente N° 866/15**

VISTO:

El Decreto Municipal N° 045/15 PMSB de fecha 20 de Febrero de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado Decreto responde a la necesidad de incrementar el Presupuesto Municipal Ejercicio año 2015 en la suma de pesos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y siete mil ochocientos treinta y uno con 96/100, (\$ 49.997.831,66) fondos provenientes del Programa Nacional “Mas Cerca, Mas Municipio, Mejor País, Mas Patria”, en el que la Municipalidad de San Benito se encuentra beneficiada con obras de construcción de trama vial (cordón cuneta, badenes y pavimento);

Que, atento a lo expuesto, el Presidente Municipal ha dictado el Decreto N° 045/15 PMSB ad- referéndum del Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN BENITO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Apruébese en todos sus términos el Decreto N° 045/15 PMSB, del cual se adjunta copia como cuerpo útil y legal de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese publíquese y archívese.-

Sala de Sesiones del H. C. Deliberante, San Benito 24 de Septiembre de 2.015.-



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

Visto:

La promulgación de la presente Ordenanza, según Decreto N° 273/15 MSB de fecha (01/10/15) Téngase por ORDENANZA bajo el N° 452/15 HCDSB. Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

San Benito, 01 de Octubre de 2015.-